



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR (DISERGEMIL) SOBRE LA DIVISIÓN POLITICA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, EN LO CONCERNIENTE A LOS LÍMITES DEL VIII DEPARTAMENTO DE MISIONES Y DEL VII DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Pedir informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Defensa Nacional - Dirección del Servicio Geográfico Militar (DISERGEMIL) sobre lo siguiente:

1. Descripción de los detalles técnicos y rumbos geográficos del polígono correspondiente a la delimitación territorial entre los departamentos de Misiones e Itapúa. Remitir los datos georreferenciados, planos topográficos, fotogramétricos, geodésicos y cartográficos.
2. Informar si se realizó recientemente verificación in situ de los límites geográficos de los Departamentos de Misiones e Itapúa. En caso afirmativo, remitir las conclusiones reportadas y los informes de las pericias georreferenciadas.

ARTÍCULO 2.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3.- De forma.